Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS – CONCURSO DE MÉRITOS No. RDO-CM-003-2026	**Fecha:**	06 de julio de 2026
Entidad contratante:	Municipio de Río de Oro, Cesar		
Nit:	892.300.123-1		
Contratista:	CONSORCIO RIO DE ORO 2026		
Identificación:	902.082.586-7		
Razón social:	CONSORCIO RIO DE ORO 2026		
Nit:	902.082.586-7		

ARNOLDO RAMON OSORIO RINCON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.903.637 expedida en Río de Oro, Cesar, en su calidad de Alcalde, actuando en nombre y representación del municipio de Río de Oro, Cesar, con NIT 892300123-1, en uso de las facultades, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **CONSORCIO RIO DE ORO 2026**, identificada con Nit; 902.082.586-7, representada legalmente por **ROSMY CAROLINA FAJARDO NIÑO,** identificada con C.C. No. 37.725.601 de Bucaramanga, quien se denominará la **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	INTERVENTORIA TECNICA CONSTRUCCIÓN PROYECTO LLAVE EN MANO A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE RIO DE ORO. DEL MUNICIPIO DE RIO DE ORO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
2) Plazo:	El plazo de ejecución, es de veinte (20) meses.
3) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Sin perjuicio de las demás obligaciones surgidas del contrato y aquellas derivadas de la normatividad vigente y aplicables al mismo, EL MUNICIPIO se obliga con respecto al CONTRATISTA a: **1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **2.** Pagar el precio del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **3**. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **4**. Supervisar el correcto desarrollo del contrato a través del Secretario de Gobierno Municipal. **5**. Verificar el cumplimiento del pago de aportes a los sistemas de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, y certificar ello. **6**. Las demás que deriven de la naturaleza del contrato y de la normatividad vigente que le sea aplicable. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Con autonomía e independencia, desarrollar y cumplir el objeto contractual, en las condiciones de calidad y oportunidad definidas en el presente Contrato; lo cual implica, además que debe contar con elementos propios y necesarios para llevar a cabo la ejecución del contrato. **2.** Por su cuenta y a todo costo, ejecutar el objeto de este contrato. **3. EL CONTRATISTA** se compromete a responder

por todos y cada uno de los elementos que de manera excepcional le sean puestos a su disposición para la prestación de sus servicios; autorizando que el precio del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **4.** Atender los asuntos objeto del presente contrato en el término en que cada uno de ellos lo requiriera, de acuerdo con las necesidades propias del **MUNICIPIO. 5.** Emplear su máxima diligencia y cuidado para el desarrollo del objeto contractual. **6.** Ser cotizante activo de los sistemas de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, durante la totalidad de la duración del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 100 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan. **7.** Dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del estado colombiano y del **MUNICIPIO** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de éste marco, **EL CONTRATISTA** se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos (cuando haya lugar), exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar dadivas o cualquier halago corrupto a los funcionarios del **MUNICIPIO** y al personal del supervisor, durante el desarrollo del objeto contractual. **8.** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto contractual, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. En virtud de lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, para lo cual deberá aportar al **MUNICIPIO**, certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera de revisor fiscal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de Seguridad Social Integral (salud y pensión), y de Riesgos Laborales, y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a los aportes y obligaciones antes señaladas, durante la vigencia del contrato. **9.** Celebrar directamente y en virtud de expresa autorización de la **Entidad Estatal Contratante**, los subcontratos necesarios, previo examen y aprobación del Supervisor y del Interventor (en caso de ser contratado). **10.** Asistir a las actividades, audiencias, actos y demás, que para el efecto programe **EL MUNICIPIO**, siempre y cuando tengan relación directa con sus actividades contractuales. **11.** Mantener confidencialidad absoluta sobre la información por él (ella) recaudada en ejecución de sus actividades contractuales. **12.** Conocer y desarrollar fielmente los lineamientos consagrados en el Código de Ética de la entidad territorial. **13.** Contar con sus elementos y/o artículos de cómputo (cuando aplique).

	OBLIGACIONES PARTICULARES 1. Dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del estado colombiano y del **MUNICIPIO** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de éste marco, **EL CONTRATISTA** se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos (cuando haya lugar), exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar dadivas o cualquier halago corrupto a los funcionarios del **MUNICIPIO** y al personal del supervisor, durante el desarrollo del objeto contractual. **2.** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto contractual, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. **3.** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás actividades que se le soliciten en desarrollo del contrato. **4.** Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO a través del Supervisor o el Alcalde Municipal. **5.** Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento. **6.** Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales. **7.** Estar a PAZ y SALVO con el Municipio por todo concepto; en caso de no estarlo, por medio de la presente cláusula el Contratista de manera expresa autoriza al Municipio para que del pago del precio del contrato deduzca, previa liquidación los saldos a favor del Municipio. **8.** Celebrar directamente los subcontratos necesarios siempre y cuando el personal cumpla con los requerimientos que para el efecto exija la entidad territorial en los documentos precontractuales y en el contrato. Al respecto de dicho personal, las hojas de vida del personal se pondrán a disposición del supervisor, quien está protestado para presentar observaciones. **9.** Responder por la calidad de los bienes y servicios ofertados conforme a las leyes que rijan para el efecto, especialmente civiles, comerciales y el Estatuto del Consumidor. 1**0.** Responder por los daños a terceros que se les cause cuando provengan de causas imputables al **CONTRATISTA**. 1**1.** Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. 1**2.** Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. 1**3.** Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
4) Precio:	El precio del contrato es por la suma de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL SETESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($ 1.877.521.738) M/CTE incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.
5) Forma de pago:	EL MUNICIPIO realizará pagos mediante actas parciales causadas, cada uno de los pagos se hará dentro de los diez (10) días hábiles después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos

	correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.
6) Supervisión	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del titular de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN.**
7) Garantía:	Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato, y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	el término de duración del contrato, y tres (3) años más

8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas:	EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Documentos integrantes del	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y poscontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente

contrato:	documento se encuentran en el estudio previo e invitación pública.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de EL MUNICIPIO, Parque Principal, Piso 2, Palacio de Gobierno Municipal, ii) A EL CONTRATISTA, en el correo electrónico ingenise30@gmail.com o en la carrera 28 número 0-36 Aguachica-Cesar

POR EL MUNICIPIO	**POR EL CONTRATISTA**
ARNOLDO RAMÓN OSORIO RINCÓN Alcalde Municipal	**ROSMY CAROLINA FAJARDO NIÑO** R.L. CONSORCIO RIO DE ORO 2026

Proyectó: LUZ DARY RUEDAS MEJÍA – Apoyo unidad de Contratación
Revisó: BEATRIZ PACHECO ARVALO – Asesora Jurídica de contratación
Aprobó: ROMARIO DURAN OSORIO – Supervisor